

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ~~14~~ septiembre de 2020

REF: 2020-00084-00

Mediante escrito visible a PDF 1¹ de la actuación, el memorialista solicitó el terminación del proceso, en virtud del pago parcial de la obligación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá, Resuelve:

1.- Aceptar la terminación del trámite adelantado como solicitud de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria elevada por RCI Colombia Compañía de Financiamiento Comercial.

2.- Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el rodante identificado con placa DOS 467. Oficiése a quien corresponda.

Por la Secretaría, líbrense los correspondientes oficios a las autoridades competentes en cumplir esta orden judicial y diligénciese directamente por ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11^o inc. 2^o del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Acuse recibo del envío para el expediente digitalizado e igualmente remita constancia a los sujetos procesales por conducto del canal digital informado.

En el caso de requerirse emolumentos de registro de la orden judicial deberán ser asumidos por la parte interesada.

3.- Una vez cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

<p>JUZGADO 3^o CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 24 Hoy La Sria. 15 septiembre de 2020 ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA</p>
--

¹ Expediente digitalizado SharePoint.